

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDÍA**

DECRETO N° 3754 /2011

ARICA, 15 JUN 2011

EXENTO

**VISTOS:**

- a) Convenio de Colaboración, Ejecución y Transparencia "Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa 4 a 7" entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, suscrito con fecha 07 de Mayo del 2011.
- b) Ordinario N° 1704, de fecha 06 de Junio del 2011, del Director del DAEM que solicita autorización Convenio de Colaboración.
- c) Registro de Correspondencia Interna N° 9015, de fecha 19 de Junio del 2011, de la Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia "Area Mujer, Trabajo y Participación, Programa 4 a 7" , suscrito con fecha 07 de Mayo del 2011 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA** y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, representado por doña Elizabeth Lewin Hoeffter.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
  
**LUIS CAÑIPA PONCE**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
  
**WALDO SANKAN MARTINEZ**  
ALCALDE DE ARICA

Sra: Clarita

**CONVENIO DE COLABORACION, EJECUCION Y TRANSFERENCIA**  
**"AREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION, PROGRAMA 4 A 7"**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**  
**DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**Y**

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 07 de Mayo de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Rol Único Tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota, representado por su Directora (S) doña **ELIZABETH LEWIN HOEFTER**, cédula nacional de identidad N° 9.605.451-3, ambos con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 1854 Arica, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Arica, Rol Único Tributario N° 69.010.100 - 9, representada por su Alcalde don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.238.549 - 7, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415 de la misma ciudad y comuna, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", se celebra el convenio cuyo tenor es el que se expresa a continuación:

**PRIMERA: De los Antecedentes:** EL Servicio Nacional de la Mujer, tiene entre sus responsabilidades la proposición de medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, el área de Mujer, Trabajo y Participación, ha evidenciado que el acceso restringido a sistemas de cuidado infantil, en horarios compatibles con las jornadas laborales, de capacitación o nivelación de estudios, es una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral. En este sentido, considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias, es que el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), ha decidido a partir del año 2011, ejecutar una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada "Programa de 4 a 7", en el marco del Programa Presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 630, de la Ley 20.481.- de Presupuesto para el Sector Público año 2011.

En esta nueva línea de acción, SERNAM se ha propuesto como objetivo coordinar el Programa de 4 a 7, que se implementará de lunes a viernes en escuelas municipales y después de la jornada escolar, el que tendrá una duración de entre tres a cinco horas cronológicas, habitualmente entre las 4 y 7 de la tarde. El Programa se centra en la ejecución de actividades que permitan a niños y niñas permanecer protegidos en un establecimiento educacional, mientras sus madres o mujeres responsables de su cuidado personal, se encuentran trabajando de forma remunerada, buscando un trabajo o capacitándose para una pronta inserción laboral.

Para lo anterior, el Programa contempla servicios de apoyo para los niños y niñas tales como: apoyo al trabajo escolar y fortalecimiento de habilidades deportivas, culturales, artísticas y comunicacionales.

Para seleccionar la Municipalidad ejecutora del Programa de 4 a 7 se tuvieron



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

a la vista los criterios establecidos en las Orientaciones Técnicas del Programa.

El presupuesto para el "Programa de 4 a 7" correspondiente a la Dirección Regional de Arica y Parinacota fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 239/SG de fecha 25 de abril de 2011.

**SEGUNDA: De los Objetivos:** Por lo expuesto, SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Arica, se prestan mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del Programa de 4 a 7, en adelante "el Programa", materializado en el proyecto de implementación que con tal objeto presentará la Municipalidad, el que tiene por fin último aumentar el empleo femenino, asegurando a las madres, el cuidado de los niños de entre 6 y 13 años, así como estimular su desarrollo integral, apoyando su proceso de aprendizaje a través de la implementación de una metodología basada en la realización de talleres temáticos. Al mismo tiempo el programa aspira reducir los factores de riesgo social de niños y niñas que se encuentren sin la supervisión de un adulto responsable después de la jornada escolar.

En virtud del presente convenio, SERNAM subvenciona un proyecto presentado por la Municipalidad, por lo tanto, las personas que el ejecutor contrate dependerán única y exclusivamente de ésta y SERNAM no mantendrá vínculo contractual alguno con aquellas, toda vez que no se trata de un convenio de ejecución de una obra o servicio, que se ejecuta por encargo de o para SERNAM, sino que él mismo responde también a los fines que le son propios al municipio.

**TERCERA: De los Compromisos generales:** La ejecución del programa contempla la atención de 100 niños y niñas por establecimiento (el total de niños dependerá de la cantidad de colegios en que se ejecute el Programa en la comuna), que preferentemente estudian en la sede educativa donde se implementará el programa de 4 a 7 o que vivan en la cercanía, de manera tal, que al término de su Jornada Escolar permanezcan entre tres y cinco horas cronológicas por día, dependiendo entre otros, si los niños tienen jornada completa o no en sus colegios.

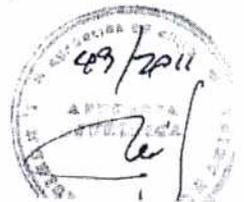
Por lo anterior, si el establecimiento escolar, donde se ejecutará el Programa de 4 a 7, no opera con Jornada Escolar Completa, el Programa iniciará sus actividades por un máximo de 5 horas y tan pronto los niños/as se encuentren fuera de su horario normal de clases.

De haber niños/as que requieran trasladarse al establecimiento donde se implementa el Programa de 4 a 7, será el adulto/a responsable de éstos/as el que deberá hacerse cargo de esta necesidad, sin perjuicio que el ejecutor pueda disponer de los medios de movilización municipal con los

que cuenta para el traslado de los niños que lo requieran, servicio que con todo será de cargo del ejecutor y no imputable al aporte presupuestario que hará Sernam para la ejecución del proyecto de 4 a 7.

El número de niños y niñas que formarán parte del programa en la comuna corresponde a un total de 100 atendidos en la Escuela D - 21 Tucapel, dependiente de la Municipalidad.

Tal como se desprende de lo anterior, las actividades y talleres que se desarrollen en el marco del programa de 4 a 7, no corresponden a una extensión de la jornada escolar, sino más bien a espacios de tiempo en que a través de una metodología creativa e innovadora se apoye el desarrollo de competencias de los niños y niñas participantes del programa, ello, en conformidad a las orientaciones técnicas anexas al presente instrumento y que forman parte integrante del mismo.



El proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución máximo el día 15 de octubre de 2011, de acuerdo a los montos actualmente disponibles, posterior a esta fecha, la ejecución del programa dependerá de dos condiciones suspensivas, a saber: **recursos disponibles a la fecha por parte de SERNAM y encontrarse rendidos totalmente los recursos transferidos**, en conformidad a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República, en este caso, el plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011, previo acto formal de modificación de convenio, en lo relativo al financiamiento, la vigencia y las orientaciones técnicas respectivas.

La Municipalidad deberá asegurar en su proyecto una implementación de calidad, velando al menos por lo siguiente:

- Que el programa cuente con los espacios físicos adecuados (salas, gimnasio, otros)
- Que cuente con los servicios básicos necesarios.
- Que se dé cumplimiento a las coberturas.
- Que se proporcione orientación e información a las comunidades educativas (apoderadas, docentes y asistentes de la educación) respecto de los sentidos y objetivos del Programa.
- Que se enmarque en las Orientaciones Técnicas del Programa.

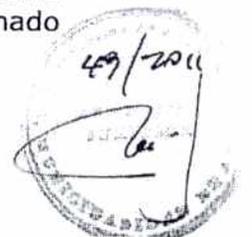
#### **CUARTA: De los Compromisos de la Municipalidad.**

##### **A) Respecto al Financiamiento:**

Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Arica para la ejecución del proyecto, corresponderán exclusivamente a la ejecución del Programa de 4 a 7, debiendo asegurar la implementación del mismo. Por ello, deberán ser invertidos en la forma y en los plazos que se señalan en esta convención, y de ser necesario, la municipalidad los complementará con aportes propios.

Particularmente, en este aspecto, corresponderá a la Municipalidad:

1. Garantizar el pago de consumos básicos: luz, agua, teléfono, seguridad, mantención y servicio de aseo, para el correcto funcionamiento de las actividades que involucra el desarrollo del programa.
2. Certificar la recepción de los **recursos presupuestarios, a través del comprobante de ingresos municipales**, para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes. Además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad tendrá la obligación de estar **inscrita en el registro de receptores de fondos públicos y registrar la transferencia de los fondos recibidos en la Página Web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)**.
3. Rendir Cuentas mensualmente, **dentro de los primeros 5 días** hábiles siguientes al mes que corresponda, incorporando los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso de los recursos y gastos generados en la implementación del proyecto Municipal, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la resolución que eventualmente la reemplace en lo pertinente, y en el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, en todo lo que éste no sea contrario a la resolución precedentemente citada.
4. Para la **administración de los recursos transferidos**, la Municipalidad incorporará en su contabilidad una cuenta complementaria exclusiva para la ejecución del Proyecto en el marco del Programa, denominado "Programa de 4 a 7".



5. Corresponderá a la Unidad de Administración y Finanzas Municipal dar cumplimiento a las rendiciones de cuentas.
6. Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Arica, no podrá dárseles uso diverso a la sola ejecución del proyecto Municipal, implementación del programa 4 a 7, y/o el mejoramiento del mismo.
7. Si con los recursos transferidos se adquiere material no fungible, los que deberán ser inventariados.
8. En caso que la Municipalidad no efectúe el 100% de la ejecución de los recursos presupuestarios transferidos, éstos deberán ser devueltos al SERNAM, **dentro de los 10 días** siguientes a la última rendición de cuentas, todo en conformidad a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la Republica de 2003.

#### **B) Respetto de los aspectos Técnicos y de gestión:**

En virtud del presente instrumento, la I. Municipalidad de Arica, se obliga a realizar las siguientes acciones a objeto de cumplir con el objetivo de este Convenio:

1. Nombrar a un funcionario/a municipal - previo acuerdo con SERNAM - como contraparte técnica del Programa, quien actuará para los fines de este convenio como **Unidad Técnica o Coordinador/a Municipal**.
2. La Municipalidad seleccionará el establecimiento educacional en el cual se desarrollará el Proyecto Municipal, asegurando el óptimo estado del inmueble respecto a su infraestructura, asegurando también su uso durante todo el período que implique la ejecución del Programa, esto es entre las 16:00 y las 19:00 horas, desde el mes de inicio del Programa y hasta la fecha de término de su ejecución, otorgando 30 minutos anteriores a la hora de comienzo para la preparación del espacio físico y 30 minutos posteriores a la hora de finalización para la limpieza y orden.
3. El municipio, para la implementación de su proyecto en el colegio y de acuerdo a sus facultades, actuará como ejecutor, contratando a los equipos multidisciplinarios para la Ejecución del Programa para el establecimiento educacional, de acuerdo a los criterios y competencias técnicas, especificados en las Orientaciones Técnicas. Además comprará los materiales de apoyo que se utilizarán con los niños/as participantes en el Programa de 4 a 7.

Se reitera lo expresado en la cláusula Segunda párrafo segundo del presente convenio, en cuanto a que SERNAM subvenciona un proyecto presentado por la Municipalidad, por lo tanto, las personas que el ejecutor contrate dependerán única y exclusivamente de éste, no naciendo vínculo contractual de naturaleza alguna entre aquellos y Sernam. Sin perjuicio de lo precedentemente expresado, el personal que la Municipalidad contrate para ejecutar el proyecto, deberá ser supervisado y aprobado técnicamente por el Sernam de la Región de Arica y Parinacota, a través de su Directora Regional, o quien la represente para estos efectos.

4. El municipio, previo a la firma del presente convenio deberá haber presentado el Proyecto Municipal a SERNAM Dirección Regional de Arica y Parinacota, el que debe haber sido ponderado por un equipo evaluador, y ésta contar con los recursos financieros disponibles. Sin estos requisitos no se podrá celebrar el presente convenio ni efectuarse la transferencia de fondos correspondientes. Los posteriores cambios al Proyecto y/o a sus orientaciones técnicas deben ser autorizados por escrito por la Directora Regional y en ambos casos quedarán formalizados por una Resolución que fundamente y especifique estos cambios.



5. Orientar y entregar instrucciones al personal docente y asistente de la educación de los establecimientos participantes, a través del Coordinador del Programa, a fin de cautelar su adhesión y vinculación con el Programa.

6. Difundir y convocar a las beneficiarias de este programa, de acuerdo a lo comprometido en el Formulario de Expresión de Interés.

7. Disponer en los establecimientos educacionales, de los espacios físicos necesarios para la ejecución del Programa, resguardando la seguridad, higiene y calidad de las actividades. Para ello pondrá a disposición 5 salas, para los cinco grupos de niños y niñas que se conformarán al interior de cada establecimiento y de 2 espacios (o salas) pequeños, para trabajos más personalizados con los niños participantes.

También dará la posibilidad de utilizar la infraestructura recreativa, cultural o formativa que disponga el establecimiento en el cual se ejecutará el Programa (canchas, sala de computación, sala de teatro, etc.).

8. El municipio se obliga a mantener el estándar (contenido en las orientaciones técnicas del programa) de calidad de la implementación del programa de 4 a 7 en la comuna, mantener además informados a los participantes del Programa, a la comunidad educativa, en especial a los niños/as, madres o mujeres responsables de su cuidado, personal directivo, así como profesores y paradocentes del establecimiento educacional donde se ejecutará aquél, tanto al inicio del programa, como del desarrollo y avances del mismo.

9. Cautelar que los equipos preparen y dispongan en terreno del material necesario en cantidad y calidad suficiente (los materiales considerados deben ser no tóxicos, hipoalergénicos y certificados), de acuerdo a las actividades y coberturas.

10. Supervisar y resguardar la correcta ejecución del Programa, considerando especialmente las orientaciones técnicas y el proyecto municipal, todos los que forman parte integrante del presente instrumento.

11. Velar que los instrumentos de diagnóstico, seguimiento y otros, sean correctamente aplicados por los ejecutores del programa.

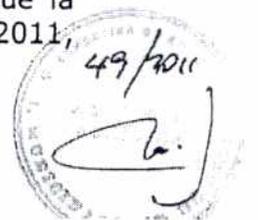
12. Aceptar y colaborar en el seguimiento técnico que realice SERNAM, por sí o mediante sus eventuales colaboradores al proyecto municipal.

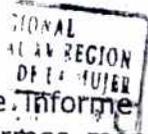
13. Procurar la coordinación con las instituciones con que se encuentre facultada para aumentar y mejorar la oferta programática del Proyecto Municipal.

### **C) Presentación de informes y Plazos de Entrega, revisión y Aprobación:**

La Municipalidad deberá entregar Informes Mensuales, además de un Informe Semestral de Avance y otro denominado Informe Final sobre el desarrollo del programa en la comuna, en conformidad a las orientaciones técnicas. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAM Dirección Regional de Arica y Parinacota, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas:

- 1º Informe Técnico de Avance Mensual: al mes de iniciado el programa en la comuna, el primero, y en forma consecutiva los siguientes.
- 2º Informe Técnico Semestral, durante la primera quincena del mes de julio de 2011.
- Informe Técnico Final: al 15 de Octubre de 2011. En caso de que la ejecución del proyecto se extienda hasta el 31 de diciembre de 2011,





este Informe será exigible en esta última fecha, sin perjuicio de los informes mensuales correspondientes. Estos informes deberán cumplir con los criterios y factores previamente determinados por SERNAM en las orientaciones técnicas y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes.

Los Informes Técnicos de Avance deberán contener a lo menos:

1. Detalle mensual de las actividades realizadas a la fecha.
2. Listado del total de niños/as atendidos/as por establecimiento, incluyendo la lista de asistencia diaria.
3. Detalle de deserciones del programa, indicando quiénes y por qué motivos ocurrió. De la misma forma debe informar de los nuevos niños/as que entran en reemplazo de esos cupos.
4. Situación laboral y/o los cambios producidos en el desarrollo del Programa, de las madres o mujeres responsables del cuidado de los niños/as, por establecimiento.
5. Aspectos positivos, negativos y sugerencias para lograr mejores resultados de la ejecución del proyecto.
6. Elementos administrativos y de gestión presupuestaria (tiempos en que se realizó la selección de ejecutores, avance del gasto, inicio de las actividades en los colegios, etc.).

El Informe Técnico Final deberá contener a lo menos:

- 1) Detalle de las actividades realizadas durante todo el proyecto.
- 2) Nómina final de usuarios atendidos en los establecimientos ya individualizados.
- 3) Detalle de deserciones del programa, indicando quiénes y por qué motivos ocurrió.
- 4) Evaluación de la situación laboral de las madres o mujeres responsables del cuidado de los niños /as de los establecimientos ya individualizados, correspondiente a los meses de ejecución del programa.
- 5) Análisis de los resultados y ejecución del programa. Deberá incluir mejoras en rendimiento académico, asistencia a la escuela, clima escolar, factores protectores, otros. Aspectos positivos, negativos y sugerencias para lograr mejores resultados de la ejecución del proyecto.

SERNAM contará con 10 días hábiles para Aprobar o Rechazar los Informes Técnicos.

#### **QUINTA: De los Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer**

##### **A) Del Financiamiento:**

Para asegurar la correcta ejecución del programa, el Servicio Nacional de la Mujer se compromete a transferir por cada establecimiento educacional donde se ejecute el programa de 4 a 7 la suma bruta única y total de **\$ 12.524.133 (doce millones quinientos veinticuatro mil ciento treinta y tres pesos) correspondientes a 5,5 meses de ejecución, toda vez que el proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución entre el 1º de mayo y el 15**

49/2011

**de Octubre de 2011.** Posterior a esta fecha, la continuidad del programa 4 a 7 deberá cumplir con lo señalado la Clausula Tercera, párrafo sexto de este instrumento relativo a "Los compromisos Generales", esto es, de verificarse la condición allí contenida, el convenio se extenderá hasta el día **31 de Diciembre de 2011**, siguiendo el procedimiento indicado.

En caso de iniciarse el programa en una fecha posterior se transferirá el equivalente a los meses a ejecutar.

Dichos recursos, por establecimiento, deberán ser utilizados en los Ítem que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que allí se señalan, no siendo posible ejecutar traspasos de fondo entre ellos por montos que en total superen el 10% del presupuesto asignado a cada Ítem. Los montos que requieran ser transferidos entre estos Ítems y que excedan dicho porcentaje, deberán ser consultados y acordados con la Dirección Regional de SERNAM, a través de una solicitud formal y la posterior modificación de convenio. Lo anterior, a excepción del ítem gastos de administración del proyecto, el cual nunca podrá exceder del 15% del total del presupuesto asignado por cada establecimiento educacional.

El aporte del SERNAM para la ejecución de este proyecto incorpora los siguientes ítems:

Ítem	Presupuesto	Descripción
Gasto de Administración de Proyecto	\$ 846.225	Gastos del colegio que sean directamente asociados al programa y su administración, como honorarios de personal de seguridad, aseo, etc.
Gasto en Personal (Honorarios)	\$ 8.462.252	Corresponde al personal contratado para la ejecución directa del proyecto: monitores, profesionales a fin. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gastos Operacionales	\$ 959.055	Corresponde a todos los gastos destinados a bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres.
Inversiones	\$ 2.256.601	Corresponde a gastos destinados a material inventariable necesario para la implementación y equipamiento para actividades para el desarrollo de los talleres.
<b>Total Presupuesto al 15 de Octubre de 2011</b>	<b>\$ 12.524.133</b>	

El monto destinado por el Programa 4 a 7, para la ejecución del proyecto municipal será transferido a la Municipalidad de Arica, en una remesa de dinero por el 100 % del monto total para la ejecución del programa hasta el 15 de Octubre de 2011, equivalente a la suma de \$12.524.133 pesos (doce millones quinientos veinticuatro mil ciento treinta y tres pesos. En el evento que se cumpla la condición señalada en la cláusula tercera del presente convenio (recursos disponibles por parte de SERNAM y encontrarse rendidos totalmente los fondos transferidos), se proceda a la prórroga de la vigencia del convenio más allá del 15 octubre del 2011, las prestaciones deberán mantenerse hasta

49/2011  


el término del año escolar, pero en ningún caso más allá del 31 de diciembre de 2011.

Como fuere expresado supra, los recursos transferidos en virtud de este convenio deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento del Proyecto Municipal del Programa 4 a 7, por lo que el incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio por parte de SERNAM y dará origen a la restitución de los fondos no ejecutados y responsabilidades administrativas que pudiesen corresponder.

Los recursos destinados al financiamiento del Programa de 4 a 7, deberán ser enterados por Sernam al ejecutor una vez que la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitada, dentro de un plazo no superior a veinte días hábiles.

Respecto de los bienes muebles adquiridos con los recursos transferidos y que tengan el carácter de inventariables, se entenderá para todos los efectos legales que son de propiedad de SERNAM y que la entidad ejecutora los detenta a título de comodato, su adquisición deberá indicarse en los informes mensuales y un inventario de éstos deberá ser acompañado en el informe final de ejecución. Estos bienes deberán ser devueltos a SERNAM una vez expirada la vigencia del presente acuerdo y en el caso que no opere la continuidad de éste.

La Municipalidad tendrá un plazo de 20 días corridos para corregir o aclarar los Informes Técnicos y 10 días corridos para corregir o aclarar las observaciones a los Informes Mensuales de Gastos, **plazo contado desde la comunicación de requerimiento de SERNAM por documento escrito. Por su parte, SERNAM tendrá 10 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los informes para solicitar nuevas correcciones o aclaraciones, todo en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República.**

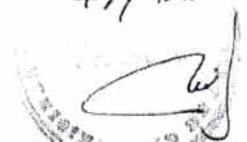
Igual procedimiento se aplicará en caso que se amplíe el plazo de ejecución y se aumenten los recursos.

#### **B) Respecto a los aspectos Técnicos y de gestión:**

El SERNAM realizará las siguientes acciones:

- 1.- Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este convenio.
- 2.- Evaluación y aprobación previa al presente convenio del Proyecto Municipal que tendrá como fin la ejecución del Programa de 4 a 7.
- 3.- Aprobar la Unidad Técnica Municipal, designada por la Municipalidad como coordinador del Programa.
- 4.- Designar la Unidad Técnica de SERNAM e informar a la Municipalidad, quién trabajará a nivel regional con las comunas.
- 5.- Gestionar reuniones periódicas con la Municipalidad, destinadas a apoyar, guiar y evaluar lineamientos técnicos generales de ejecución, con el propósito de potenciar el adecuado desarrollo del programa.
- 6.- Poner a disposición de la Municipalidad los instrumentos de seguimiento y supervisión técnica que SERNAM aplicará durante la ejecución del Programa.
- 7.- Supervisar técnicamente en terreno el desarrollo de las acciones por parte del Equipo Ejecutor, así como el número y perfil del equipo ejecutor. Esta supervisión será realizada por profesionales de SERNAM Regional.

49/2011



15/11/11  
8.- Revisar, aprobar o rechazar el Informe Técnico de Avance Mensual y Semestral y el Informe Final, entregado por la Municipalidad.

9.- Revisar, aprobar o rechazar rendición de cuentas mensuales y final por establecimiento escolar, entregadas por la Municipalidad.

10.- Coordinar con la Municipalidad las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres de programa, como asimismo los actos de difusión que se realicen en el marco de la ejecución del Programa en la comuna, en los que podrá incluir a sus distintos organismos colaboradores con sus respectivos logos institucionales.

11.- Coordinar y gestionar acciones con los sectores público y privado, para generar alianzas estratégicas en beneficio del Programa.

**SEXTA: Del Término Anticipado de Convenio:** SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en el evento que la Municipalidad de Arica no cumpla con las obligaciones contenidas en este instrumento, tales como: no entregar los Informes Técnicos o de rendición de gastos en los plazos correspondientes, o no efectuar las correcciones o aclaraciones requeridas por SERNAM dentro del plazo y/o sin fundamento plausible. Será también causal de término de convenio aquellos casos en que exista incumplimiento grave de los compromisos asumidos, especialmente los relativos a las rendiciones de cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 759 antes citada. Dicha calidad será calificada por la Directora Regional del SERNAM, en consulta a la Jefa Nacional del programa 4 a 7 y previo informe fundado de la Unidad Técnica responsable de SERNAM. Encontrándose SERNAM facultado para exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados, según corresponda.

La I. Municipalidad de Arica tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa del término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora que se reconsidere la medida.

Si la Municipalidad desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito, mediante oficio a SERNAM Arica y Parinacota, con una antelación no inferior a 60 días, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados.

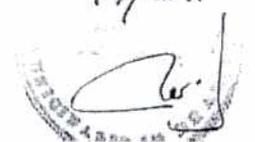
Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Municipalidad se compromete a respetar los derechos adquiridos por los beneficiarios y beneficiarias de este Programa.

**SEPTIMA: De la Vigencia:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y registrá hasta el 15 de Noviembre de 2011.

El plazo de vigencia anterior podrá renovarse hasta el 31 de Diciembre de 2011 en el evento que se verifiquen las condiciones expuestas, en la cláusula tercera, párrafo sexto, en la forma y procedimiento en ella señalados, ello sin perjuicio de las obligaciones de rendir cuentas e informes técnicos establecidos, las que permanecen hasta su total y efectivo cumplimiento.

**OCTAVA: De los Anexos:** Forman parte integrante del presente Convenio las orientaciones Técnicas del programa 4 a 7, el proyecto municipal aprobado.

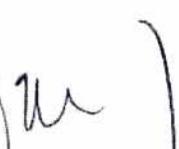
**NOVENA: De la Jurisdicción:** Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

49/2011  


CIOD  
CAL  
12 DE  
LE

**DECIMA: De la Suscripción y firmas:** El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y dos en poder de la Municipalidad de Arica.

**DECIMA PRIMERA: De las Personerías:** La Resolución Exenta que aprueba la subrogancia de la Directora (S) de Sernam de la Región de Arica y Parinacota, doña Elizabeth Lewin Hoeftler, consta de Resolución N°041/SG de fecha 24 de enero de 2011, por su parte la facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 137 de abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería de del Alcalde de Arica, don Waldo Sankán Martínez como representante legal de la Municipalidad de Arica, consta de Decreto Nombramiento Alcaldicio N° 5805 de fecha 06 de diciembre de 2008.


**WALDO SANKÁN MARTÍNEZ**  
**ALCALDE DE ARICA**


**SERNAM**  
**DIRECCIÓN REGIONAL**  
**ELIZABETH LEWIN HOEFTER**  
**DIRECTORA (S) REGIONAL**  
**SERNAM ARICA Y PARINACOTA**

49/2011


## PAUTA PRESENTACIÓN PROYECTO

### "PROGRAMA 4 a 7"

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPUESTA:

1.1. Región / comuna	Arica y Parinacota /Arica	
1.2. Fecha de Entrega del Proyecto	21-04-2011	
1.3. Responsable de la Propuesta	CELSO LIRA OJEDA	
1.4. Forma de implementación	Directa X	Concurso Público

#### 1.5. Establecimientos y cobertura a atender:

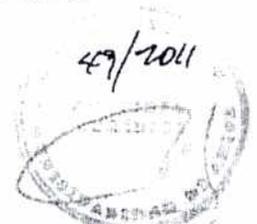
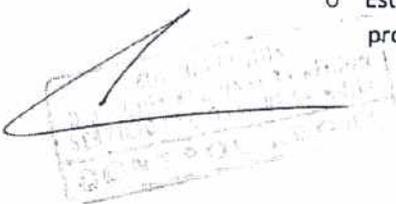
Nº	Comuna	Establecimiento Educativo	Cobertura
1	Arica	Escuela D-21 Tucapel	100 niños

#### 2. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

2.1.- Dadas las Orientaciones Técnicas generales de conformar 5 grupos de trabajo de acuerdo a la edad de las/os niñas/os participantes (6 a 13 años de edad), y considerando que un monitor/a asumirá permanentemente un grupo determinado de niñas/os durante el primer bloque de la jornada de trabajo y que la rotación de monitores /as se producirá en los talleres temáticos de acuerdo a la especificidad del taller (último bloque de la jornada de trabajo), se requiere señalar lo siguiente:

- Los criterios utilizados para la designación de las/os monitores/as que estarán a cargo de cada grupo en forma permanente.

- Para la selección de los monitores se procederá en el siguiente orden de prelación entre los postulantes, cuidando de contar con todos los monitores para los talleres temáticos:
  - Profesionales que cuenten con conocimientos y/o experiencia en el área psicosocial, apoyo escolar, y además, en recreación formativa integral (deporte, arte y cultura) y/o en tecnologías de la información y/o de la comunicación.
  - Egresados no titulados que cuenten con conocimientos y/o experiencia en el área psicosocial, apoyo escolar y recreación formativa integral (deporte, arte y cultura) y/o en tecnologías de la información y/o de la comunicación.
  - Estudiantes de educación superior que deseen hacer su práctica en el programa y que cursen las siguientes carreras:



- Pedagogía, educación de párvulos, psicología, trabajo social u otras afines
- Que posean experiencia en recreación formativa integral (deporte, arte y cultura) y/o en tecnologías de la información y/o de la comunicación.

**- Tipo de Talleres Temáticos que se propone realizar.**

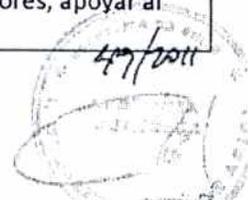
- Taller de Organización Escolar
- Arte y Cultura: Descubriendo mi Creatividad
- Tecnología de la Información y comunicación: La Red Social
- Deporte y actividad Física: Mi cuerpo es Esencial

**- Los criterios utilizados para la designación de monitores/as para los Talleres Temáticos.**

El criterio para la designación de los monitores va a depender de su experticia en el área del taller temático a realizar.

**- Describir lo siguientes para cada Taller Temático (por cada nivel):**

<b>TALLER: Organización Escolar</b>	
<b>AREA TEMÁTICA:</b> Apoyo escolar	
<b>GRUPO ( O GRUPOS) DE NIÑOS /AS AL QUE ESTÁ DIRIGIDO:</b>  <b>Nivel 1:</b> niños y niñas entre 6 años 1 día y 7 años <b>Nivel 2:</b> niños y niñas entre 7 años 1 día y 8 años <b>Nivel 3:</b> niños y niñas entre 9 años y 10 años de edad <b>Nivel 4:</b> niños y niñas entre 11 y 12 años de edad <b>Nivel 5:</b> niños y niñas entre 12 años 1 día y 13 años	
<b>NÚMERO DE SESIONES:</b> 64 sesiones por nivel con una frecuencia de dos veces a la semana	
<b>RESPONSABLE:</b> Arline Evelyn Piñones Cerda Patricio Alejandro Gutierrez Chinga Ada Milena Valencia Valencia Ricardo Rodrigo Jimenez Gonzalez Sebastián Cristóbal Castillo Prado María Cristina Toro Castillo	
Objetivo	Reforzar conocimientos y enseñar técnicas de estudio a cada uno de los niños y niñas.
Descripción del taller	El taller pretende a través de un calendario de pruebas, tareas y trabajos, que organiza las actividades de los menores, apoyar al niño/a en sus necesidades escolares.



Contenidos y acciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matemáticas</li> <li>• Lenguaje</li> <li>• Comprensión del Medio</li> <li>• Historia y Sociedad</li> </ul>
Materiales requeridos	Cuaderno, lápices, plumones.
Indicador de logro (año en curso), en relación a asistencia, rendimiento, conducta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 80% de asistencia a sesiones</li> <li>• Aumento del rendimiento escolar respecto del inicio del taller, del 80% de los menores que tengan una asistencia al taller superior al 80%, expresado en los promedios de las asignaturas del lenguaje, matemáticas, comprensión del medio y sociedad.</li> <li>• No se producen agresiones entre los menores durante la ejecución de las actividades del taller</li> </ul>
Verificadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de asistencias.</li> <li>• Copia de libreta de notas.</li> <li>• Informe de ejecución del taller.</li> </ul>

**TALLER: Descubriendo mi creatividad**

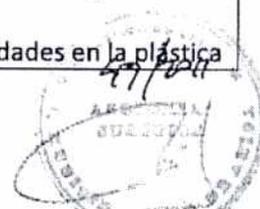
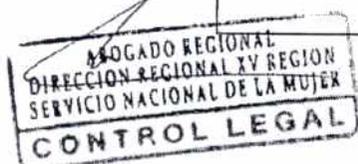
**AREA TEMÁTICA:**  
 Arte-Cultura  
 Deporte y actividad física  
 Tecnología de la información y comunicación.

**GRUPO ( O GRUPOS) DE NIÑOS /AS AL QUE ESTÁ DIRIGIDO:**  
**Nivel 1:** niños y niñas entre 6 años 1 día y 7 años  
**Nivel 2:** niños y niñas entre 7 años 1 día y 8 años  
**Nivel 3:** niños y niñas entre 9 años y 10 años de edad

**NÚMERO DE SESIONES:**  
32 sesiones por nivel con una frecuencia de una vez a la semana

**RESPONSABLE:**  
Ricardo Rodrigo Jimenez Gonzalez  
María Cristina Toro Castillo

Objetivo	Potenciar las habilidades artísticas de los menores, de acuerdo a su etapa de desarrollo psicomotriz
Descripción del taller	El taller contempla cuatro unidades con una duración de treinta y dos sesiones en total, en la que se abordarán las siguientes temáticas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arte, mediante el desarrollo de actividades en la plástica</li> </ul>



	<p>y la pintura. (8 sesiones)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultura, mediante la entrega de contenidos en temas valóricos en torno a la tolerancia. (4 sesiones)</li> <li>• Teatro, a través de la formulación y montaje de obras (8 sesiones)</li> <li>• Música, entregando contenidos básicos de teoría musical, ejecución y fabricación de instrumentos (12 sesiones)</li> </ul>
Contenidos y acciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arte: creaciones en pintura, escultura, cerámica, paneles, grafitis, títeres, Origami, creación de juguetes sustentables, etc.</li> <li>• Cultura: taller de etnias, reconocimiento de diferentes culturas, género, resolución pacífica de conflictos.</li> <li>• Teatro: elaboración de libretos, caracterización de personajes y puesta en escena, etc.</li> <li>• Música: clínicas y elaboración de instrumentos.</li> </ul>
Materiales requeridos	Block de dibujo, Cuaderno, Croquera, lápices de carbón, lápiz de color, lápices pastel, tempera pincel, Papel Lustre, Greda, Cerámica en frío, Paneles de Cholguan, spray, diarios, revistas, tijeras escolares, ropa para caracterización, guitarras, bombos, flautas, triángulo.
Indicador de logro (año en curso), en relación a asistencia, rendimiento, conducta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 80% de asistencia a sesiones</li> <li>• Exposición en algún punto de la ciudad de los trabajos desarrollados por los menores</li> <li>• No se producen agresiones entre los menores durante la ejecución de las actividades del taller</li> </ul>
Verificadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de asistencias</li> <li>• Registro fotográfico</li> <li>• Informe de ejecución del taller</li> </ul>

**TALLER: La Red Social**

**AREA TEMÁTICA:**

Arte-Cultura

Deporte y actividad física

Tecnología de la información y comunicación.

**GRUPO ( O GRUPOS) DE NIÑOS /AS AL QUE ESTÁ DIRIGIDO:**

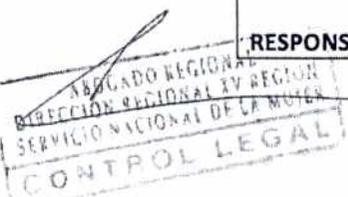
**Nivel 4:** niños y niñas entre 11 y 12 años de edad

**Nivel 5:** niños y niñas entre 12 años 1 día y 13 años

**NÚMERO DE SESIONES:**

32 sesiones por nivel con una frecuencia de una vez a la semana

**RESPONSABLE:**



Ada Milena Valencia Valencia Sebastián Cristóbal Castillo Prado	
Objetivo	Entregar a los menores formación general en lo que respecta a las Tecnologías de Información y Comunicación Social.
Descripción del taller	El taller contempla dos unidades con una duración de treinta y dos sesiones en total, en la que se abordarán las siguientes temáticas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tecnologías de Información y Comunicación Social (16 sesiones)</li> <li>• Publicidad (16 sesiones)</li> </ul>
Contenidos y acciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TICS - Comunicaciones: alfabetización digital, periodismo infantil, cine, fotografía, radio, documental, etc.</li> <li>• Publicidad: difusión de mensajes, noticias, derechos de los niños, promoción de la información dentro del barrio, etc.</li> </ul>
Materiales requeridos	Computadores, pendrive, diarios y revistas, resmas de hojas.
Indicador de logro (año en curso), en relación a asistencia, rendimiento, conducta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 80% de asistencia a sesiones</li> <li>• Elaboración por los participantes del taller de una publicación impresa que se distribuya en los alrededores del establecimiento</li> <li>• No se producen agresiones entre los menores durante la ejecución de las actividades del taller</li> </ul>
Verificadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de asistencias</li> <li>• Publicación impresa</li> <li>• Informe de ejecución del taller</li> </ul>

**TALLER: Mi cuerpo es esencial**

**AREA TEMÁTICA:**

Arte-Cultura

Deporte y actividad física

Tecnología de la información y comunicación.

**GRUPO ( O GRUPOS) DE NIÑOS /AS AL QUE ESTÁ DIRIGIDO:**

**Nivel 1:** niños y niñas entre 6 años 1 día y 7 años

**Nivel 2:** niños y niñas entre 7 años 1 día y 8 años

**Nivel 3:** niños y niñas entre 9 años y 10 años de edad

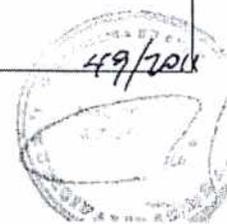
**Nivel 4:** niños y niñas entre 11 y 12 años de edad

**Nivel 5:** niños y niñas entre 12 años 1 día y 13 años

**NÚMERO DE SESIONES:**

64 sesiones por nivel con una frecuencia de dos veces a la semana

**RESPONSABLE:**



Arline Evelyn Piñones Cerda Patricio Alejandro Gutierrez Chinga	
Objetivo	Desarrollar en los menores el respeto por su cuerpo a través del fomento del ejercicio físico
Descripción del taller	El taller contempla cuatro unidades con una duración de sesenta y cuatro sesiones en total, en la que se abordarán las siguientes temáticas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Basquetbol (12 sesiones)</li> <li>• BabyFutbol (12 sesiones)</li> <li>• Bailes Folclóricos (16 sesiones)</li> <li>• Tenis de mesa (12 sesiones)</li> <li>• Voleibol (12 sesiones)</li> </ul>
Contenidos y acciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Basquetbol: Clases prácticas en las cuales enseñar la teoría y técnica del baloncesto</li> <li>• BabyFutbol: Clases prácticas en las cuales enseñar la teoría y técnica del deporte.</li> <li>• Bailes Folclóricos: Clases prácticas en las cuales enseñar la teoría y técnica de bailes preferentemente de la región, rescatando la esencia de los carnavales andinos.</li> <li>• Tenis de Mesa: Clases prácticas en las cuales enseñar la teoría y técnica de la disciplina.</li> <li>• Voleibol: Clases prácticas en las cuales enseñar la teoría y técnica del deporte.</li> </ul>
Materiales requeridos	Pelotas de basquetbol, de babyfutbol, de voleibol y de Tenis de mesa, paletas y mesa para tenis de mesa
Indicador de logro (año en curso), en relación a asistencia, rendimiento, conducta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 80% de asistencia a sesiones</li> <li>• 80% de los menores participantes mantiene un índice de masa corporal acorde a su desarrollo al final del taller</li> <li>• No se producen agresiones entre los menores durante la ejecución de las actividades del taller</li> </ul>
Verificadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de asistencias</li> <li>• Índice de masa corporal al final del taller</li> <li>• Informe de ejecución del taller</li> </ul>

La presente matriz se debe declarar por cada uno de los talleres presentados en la propuesta. En relación a los indicadores de logro y verificadores, los resultados se solicitan por el proceso total de las sesiones.

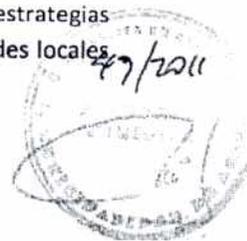
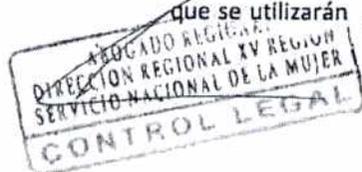


2.2 GESTIONES ASOCIADAS AL LOGRO DEL PROGRAMA DE 4 A 7: Describir acciones y verificadores.

	ACCIONES PROGRAMADAS	VERIFICADORES PROPUESTOS
Difusión del Programa para logra la convocatoria esperada	<ul style="list-style-type: none"> <li>Difusión en la comunidad escolar y mediante prensa escrita, radio y televisión local</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicaciones a apoderados</li> <li>Recortes de prensa, Grabaciones audiovisuales</li> </ul>
Sensibilización de comunidad educativa (Profesores, apoderados, auxiliares, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejo de profesores se da a conocer el programa "4 a 7"</li> <li>Circular informativa al personal que se desempeña en el colegio</li> <li>Reunión de apoderados para informar alcances del programa "4 a 7"</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de consejo de profesores</li> <li>Circular emitida por el colegio a su personal</li> <li>Acta de reunión de apoderados</li> </ul>
Coordinación con las redes locales, para mejorar el proyecto comunalmente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicar a la oficina de la mujer del programa para que mujeres del programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar puedan participar.</li> <li>Coordinar con el municipio para realizar exposiciones de los trabajos de los jóvenes en el edificio consistorial de la municipalidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Memorándum a oficina de la mujer comunicando del programa 4 a 7</li> <li>Memorándum al alcalde solicitando la posibilidad de exponer los trabajos artísticos de los participantes en el edificio consistorial de la municipalidad.</li> </ul>
Otras acciones o convenios relevantes para el proyecto	No hay	No hay

2.3. ASPECTOS INNOVADORES EN LA PROPUESTA. Se considerará como innovación aquello que otorgue un valor agregado a la propuesta y que se encuentre en consonancia con los objetivos generales y específicos.

2.4. PLAN DE EMERGENCIA / CONTINGENCIA. Describir de manera detallada, las estrategias que se utilizarán para enfrentar emergencias – contingencias, considerando las redes locales



existentes, el rol del municipio, del director/a establecimiento y otros respecto de la ejecución.

### 3. ANTECEDENTES COORDINADOR MUNICIPAL

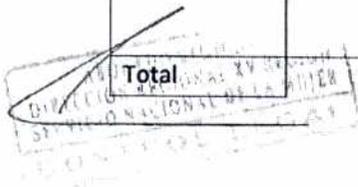
Nombre	RUT	Profesión, estudios, especialidad	Años de experiencia comprobable	Disponibilidad Horaria	Teléfono y mail
CELSO LIRA OJEDA	4.638.031-2	Profesor Normalista	50 años	Lunes a Viernes hasta 17:00 hrs.	79464496 <a href="mailto:celsoernestol@gmail.com">celsoernestol@gmail.com</a> <a href="mailto:tucafel@sermearica.cl">tucafel@sermearica.cl</a>

### 4.2. PLANILLA DE GASTOS ASOCIADOS A ÍTEMS

Agregue tantas filas como sea necesario.

#### 4.2.1. Personal

Nombre	Apellidos	RUN	Cargo desempeñado	Monto	Observaciones
Arline Evelyn	Piñones Cerda	9.892.951-7.	Coordinadora	2.400.000	Honorarios mensuales por \$300.000 durante la duración del proyecto (8 meses)
Patricio Alejandro	Gutierrez Chinga	7.526.315-5	Monitor	1.920.000	Honorarios mensuales por \$240.000 durante la duración del proyecto (8 meses)
Ada Milena	Valencia Valencia	15.047.198-2	Monitor	1.920.000	Honorarios mensuales por \$240.000 durante la duración del proyecto (8 meses)
Ricardo Rodrigo	Jimenez Gonzalez	13.216.557-2	Monitor	1.920.000	Honorarios mensuales por \$240.000 durante la duración del proyecto (8 meses)
Sebastián Cristóbal	Castillo Prado	16.226.196-7	Monitor	1.920.000	Honorarios mensuales por \$240.000 durante la duración del proyecto (8 meses)
María Cristina	Toro Castillo	6.339.193-k	Monitor	1.920.000	Honorarios mensuales por \$240.000 durante la duración del proyecto (8 meses)
<b>Total</b>				<b>12.000.000</b>	



4.2.2. Material Fungible

Monto Operaciones			
Detalle Gastos	Cantidad	Monto	Observaciones
Block de dibujo	60	42000	
Cuaderno	60	42000	
Croquera lápices de carbón	60	42000	
lápiz de color	60	42000	
lápices pastel	60	42000	
tempera	60	42000	
pinceles	60	48000	
Papel Lustre	60	21000	
Greda Cerámica en frío	60	72000	
Paneles de Cholguan	60	30000	
spray	60	72000	
diarios		0	
revistas		0	
tijeras escolares	60	18000	
Pendrives	40	200000	Serán entregados a los estudiantes que participen en el taller: La Red Social
Resmas de hoja	12	21600	
Plumones	48	24000	
Silbatos	4	6000	
Pelota de basquetbol	14	168000	
Pelota de volleybol	13	156000	
Pelota de babyfutbol	17	204000	
Paletas	20	60000	
<b>Total</b>		<b>1.352.600</b>	




**4.2.3. Material Inversión (material no fungible)**

Monto Operaciones			
Detalle Gastos	Cantidad	Monto	Observaciones
Mesa para tenis de mesa	5	300000	
Fardo de ropa para caracterización	1	20000	
Guitarras	20	400000	
Bombos	3	60000	
Guitarra eléctrica con amplificador	1	120000	
Bajo con amplificador	1	110000	
Micrófonos y amplificación	1	230000	
Flautas	20	100000	
Batería	1	300000	
Notebook	2	800000	
Data Show	2	760000	
<b>Total</b>		<b>3.200.000</b>	

**4.2.4. Gastos de Administración del Proyecto**

Honorarios Personal de Aseo	\$1.200.000
-----------------------------	-------------



*Handwritten signature in blue ink.*

**FIRMA ALCALDE**

*Handwritten signature in black ink.*

